

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de títulos judiciales a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de diciembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001751795 por valor de \$406.000 consignado el pasado 2 de diciembre, a favor del presente asunto y de la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante legal de la niña SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ.

Pues bien, hay que recordar que mediante providencia de fecha 19 de enero del presente año, fue actualizada la orden de pago permanente dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, quedando la cuota alimentaria mensual para el año 2.022 en la suma de \$406.667 (más dos cuotas extraordinarias por la misma suma - una en junio y otra en diciembre), de conformidad con el acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

No obstante, pese a que se ordenó expedir la ORDEN DE PAGO PERMANENTE en el presente asunto, en aras de que la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS no tenga que solicitar autorización para el cobro de los títulos judiciales, se aprecia que el depósito descrito en párrafos precedentes carece del nombre de la persona beneficiaria a reclamar.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001751795 por valor de \$406.000 a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, representante legal de la niña SARA SOFIA SUAREZ SANCHEZ.

Ahora bien, la Dra. SHIRLEY PAOLA CANTILLO SILVERA, quien manifiesta actuar en nombre del demandado señor LUIS LEONARDO SUAREZ CAMPOS, allega respuesta al requerimiento que hiciese el Despacho mediante auto de fecha 3 de octubre de 2022.

No obstante, la abogada SHIRLEY PAOLA CANTILLO SILVERA no aporta el poder conferido por el señor SUAREZ CAMPOS, ya sea mediante mensaje de datos o con nota de presentación personal. Además, el que se allega no fue escaneado en debida forma, dificultándose su lectura.

Por tanto, no se tendrá en cuenta dicho escrito ni hará el Juzgado pronunciamiento alguno hasta tanto no se allegue el poder pertinente, debidamente otorgado por el señor LUIS LEONARDO SUAREZ CAMPOS, de conformidad con señalado en la Ley 2213 de 2022 o con nota de presentación personal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1ba01fc1506b2b62be8a3e784cc1f0cec01bfba5f093a3e261f7cce9653206**

Documento generado en 06/12/2022 02:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>